Año de 1968 Lunes 8 de Enero Núm 4

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

**Depósito Legal: SG-1-1958**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

59

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino, existente en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 3 de enero de 1968.

**El Gobernador Civil**

41

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y previa toma de consideración por la Corporación provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre del pasado año, se expone al público el proyecto de acondicionamiento del camino «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», tramo comprendido entre los puntos kilométricos 2,4 y 12, con un presupuesto de pesetas 2.596.717,25. El plazo de exposición del proyecto es de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Segovia, 3 de enero de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón*. El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

26

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Ciriaco Pastor Gómez y otros, la venta de un sobrante de vía pública, sito en la calle del Coronel Rexach, de 80,60 m/2 de superficie, al amparo de su condición de colindantes, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 30 de diciembre de 1967. El Alcalde, M. Canto.

40

## Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUELLAR

**Término municipal de Lastras de Cuéllar**

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año de 1965 y anteriores

*Don Máximo Regidor Peña*, Auxiliar Recaudador Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y período arriba expresado, se ha dictado con fecha 26 de diciembre de 1967 la providencia siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 18 de diciembre de 1967, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 6 de junio de 1967, se acuerda la celebración de la misma para el 1 de febrero de 1968, a las once de su mañana y en el Juzgado de Paz a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Lastras de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Valentina Herrero Herrero.

Una finca rústica, paraje C. Aguas, polígono 27, parcela 129, cultivo viña, extensión 14 áreas. Linda N., Jesús de Frutos; S., Pablo Cabrero; E., Segundo Herrero, y O., Felisa Herrero. Capitalización, 1.187,20 pesetas.— Valor para la subasta, 1.187,20 pesetas.

Valentina Herrero Herrero.

Otra finca rústica, paraje Navazuela, polígono 39, parcela 40, cultivo pinar 1.ª, extensión 24 áreas. Linda N., Segundo Herrero; S., Valeriano Callejo; E., Obdulio Sebastián, y O., camino.—Capitalización, 774 pesetas. Valor para la subasta, 774 pesetas.

Basilia López Gozalo.

Una finca rústica, paraje Fuentecicilla, polígono 44, parcela 153, cultivo viña, extensión 8 áreas 40 centiáreas. Linda N. Julián de las Heras; S., C.º Molino; E., Isabel Sanz, y O., Lorenzo Fernández.—Capitalización, 712 pesetas.—Valor para la subasta, 712 pesetas.

Juan López Arranz.

Una finca rústica, paraje Pino Herrero, polígono 15, parcela 261, cultivo viña, extensión 7 áreas 33 centiáreas. Linda N., Serafín Callejo; S., Gregoria Herrero; E., Mariano Arevalillo, y O., Valentín Herrero.—Capitalización, 621,60 pesetas.—Valor de la subasta, 621,60 pesetas.

Juan López Arranz.

Otra finca rústica, paraje Llavaire, polígono 15, parcela 316, cultivo viña, extensión, 18 áreas. Linda N., Estado; S., C.º de la Fuente; E., Juan Herrero, y O., Mariano Arevalillo.—Capitalización, 1.297,40 pesetas.—Valor para la subasta, 1.297, 40 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Los deudores se encuentran notificados para todos los efectos en el B. O. de la provincia, ya que el expediente se lleva en rebeldía al amparo del artículo 127 de Estatuto.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuéllar, 27 de diciembre de 1967.— El Recaudador Auxiliar, *Máximo Regidor Peña*.

40

## Edicto para la subasta de finca

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Aldeasoña

CONTRIBUCION RUSTICA

Año 1965

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar recaudador ajente ejecutivo en la zona de Cuéllar

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Mateo Yubero Martín, de domicilio desconocido, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1967 la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho don Mateo Yubero Martín sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 31 de enero de 1968 a las once horas en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

Mateo Yubero Martín.—Una finca rústica, paraje Pilones, polígono 11, parcela 22, extensión 1 Ha. 85 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Marcelino de Dios; S., Hipólito Pecharromán; E., Deogracias Hernando, y Oeste, camino Membibre.—Débitos 234 pesetas.—Capitalización 3.630 pesetas. Valor para la subasta 3.630 pesetas.

2.° Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si les entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cuéllar a 27 de diciembre de 1967. El Agente, Máximo Regidor.

# SUBASTAS

7

## Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

*Subasta urgente de leñas*

A fin de proceder a la limpia de leñas del paraje denominado El Pescar, del monte Los Comunes, Cuartel F., para llevar a cabo la repoblación forestal consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado y con la debida autorización del mismo, se saca a contratación pública el aprovechamiento de leñas existentes en este paraje, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Declarada urgente la subasta, se saca a contratación pública la limpia de leñas del paraje denominado «El Pescar» del monte Los Comunes, cuya subasta se celebrará el décimo día hábil que siga al transcurso de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y contado dicho anuncio a partir del siguiente de la mencionada publicación, y hora de las trece.

2.ª—La leña objeto de contratación ha sido tasada en la cantidad de cien mil pesetas, admitiéndose proposiciones en alza.

3.ª—La admisión de pliegos se hará desde el siguiente día de la publicación de este anuncio hasta las 13 horas del día anterior fijado para la subasta.

4.ª—Para optar a la subasta se precisa presentar las proposiciones en sobre cerrado, conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la Mutualidad de Admón. Local y acompañar carta de pago de haber constituido en arcas de esta Comunidad la cantidad de tres mil pesetas; todo ello acompañado de la oportuna declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª—De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el tercer día hábil siguiente, contado desde el que corresponda celebrar la primera.

6.ª—Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones debidamente aprobados para la misma, los que se exponen al público a efectos de oir reclamaciones por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

7.ª—Son de cuenta del rematante los gastos que origine esta contratación, incluidos los honorarios y derechos que devengue el Patrimonio Forestal del Estado.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del día ..., sobre subasta de leñas en el Cuartel F, Lote «El Pescar» del monte Los Comunes perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se compromete a realizar dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (pesetas en letra), obligándose al más exacto cumplimiento de las obligaciones que contiene el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 30 de diciembre de 1967. El Presidente, Angel Alonso Ortega.

7

## Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

*Subasta urgente de resalvos*

Dentro del Plan redactado por el Patrimonio Forestal del Estado, en el Consorcio vigente con esta Comunidad para repoblación del monte «Los Comunes», y habiéndose creado en el paraje denominado Navalastorcas, un pastizal artificial, se ha declarado la urgencia de sacar a contratación pública la enajenación de los resalvos de roble existentes en dicho paraje, la que se llevará a efecto bajo las siguientes bases:

1.ª—La subasta se celebrará el décimo día hábil que siga al transcurso de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y contando dicho día a partir del siguiente de la mencionada publicación, hora de las 13,30.

2.ª—Los resalvos objeto de esta contratación han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas, admitiéndose proposiciones en alza.

3.ª—Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

4.ª—Para optar a la subasta se precisa presentar las proposiciones en sobre cerrado, conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la Mutualidad Nacional de Admón. Local y acompañar carta de pago de haber constituido en la Depositaría de esta Comunidad, la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de fianza para optar a la subasta; todo ello acompañado de la oportuna declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª—De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al tercer día hábil siguiente, contado desde el que corresponda celebrar la primera.

6.ª—Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones debidamente aprobados para la misma, los que se exponen al público a efecto de oir reclamaciones en un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

7.ª—Son de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta contratación, incluidos los honorarios y derechos que devengue el Patrimonio Forestal del Estado.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, vecino de ..., con domicilio en ..., con D. N. de I. número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del día ..., sobre subasta de resalvos al sitio de Navalastorcas en el monte Los Comunes, perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se compromete a realizar dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (pesetas en letra), obligándose al más exacto cumplimiento de las estipulaciones que contienen los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas.

(Fecha y firma del proponente)

Sepúlveda, 30 de diciembre de 1967.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

36

## Ayuntamiento de Pinarnegrillo

*Segunda subasta de maderas*

Declarada desierta por falta de licitadores la 1.ª subasta de maderas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 146, de fecha 6 de diciembre último, se celebrará la segunda en este Ayuntamiento a las trece horas del día quince de enero actual, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día trece, en el mismo precio y condiciones fijados para la primera subasta.

Pinarnegrillo, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Peregrín Santos.

38

## Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

*Anuncio de 3.ª subasta de maderas*

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y en virtud de acuerdo de la Corporación municipal de fecha 29 del corriente mes de diciembre, se anuncia tercera subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 47 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día trece del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, con la baja del 15 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base en las dos subastas anteriores y de acuerdo con las condiciones que ya fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia número 133, de fecha 6 de noviembre próximo pasado.

La admisión de pliegos hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas y hora de las diez a las catorce.

San Cristóbal de Cuéllar a 29 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

39

## Ayuntamiento de Moraleja de Coca

*Subasta urgente de maderas*

Desiertas la primera y segunda subasta de maderas del monte de estos propios, año forestal 1967-68, se anuncia una tercera para el día 19 de enero próximo y su hora de las 12 de la mañana, con la rebaja del 15 por 100 de su tasación, o en la cantidad de 16.231 pesetas, admitiéndose proposiciones todos los días laborables hasta las 11,45 horas del día señalado para su celebración.

Para más detalles ver anuncio del B. O. de la provincia número 134, de 8 de noviembre pasado.

Moraleja de Coca, 30 de diciembre de 1967.—El Alcalde, L. Llorente.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

25

## CORRAL DE AYLLON

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la relación de valores catastrales y bases liquidables que corresponden a los contribuyentes de este término municipal, como consecuencia del nuevo régimen de la exacción de contribución territorial urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todas cuantas personas lo soliciten.

Corral de Ayllón a 30 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Barrio.

33

## DONHIERRO

El Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1967, acordó dejar sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 27 de diciembre pasado núm. 155, referente a exposición al público del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1968, previo expediente tramitado al efecto.

Donhierro, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Angel Gallego.

34

## HONTORIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de Beneficencia Municipal para el año de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontoria, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Javier de la Calle.

50

## SEBÚLCOR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de pavimentación de vías públicas en su 4.ª fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sebúlcor, 3 de enero de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

51

## VILLEGUILLO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1967, a fin de que continúe vigente en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público el mencionado expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular se por quienes se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente.

Villeguillo, 3 de enero de 1968.—El Alcalde, M. Miranda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

| | |
|---|---|
| BRIEVA | 52 |
| BASARDILLA | 53 |
| SANTO DOMINGO DE PIRÓN | 54 |
| FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA | 55 |
| TORRECILLA DEL PINAR | 56 |
| FRESNO DE LA FUENTE | 57 |
| VILLOSLADA | 58 |
| SEBÚLCOR | 61 |

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8